

OTROSÍ N° 17 DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2012-0249, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA - ICETEX"

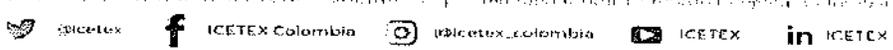
Entre los suscritos a saber, **RAMIRO AUGUSTO FORERO CORZO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.649.479 de Bogotá D.C., en calidad de Vicepresidente de Crédito y Cobranza, nombrado mediante Resolución 0006 del 07 de enero de 2020, posesionado mediante Acta N° 3 del 09 de enero de 2020, facultado para suscribir contratos y convenios, de conformidad con el numeral 1° del Artículo Tercero de la Resolución N° 0662 del 10 de mayo de 2018, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto número 380 de 2007 quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, con NIT 899.999.035-7 y **NICOLÁS GARCÍA BUSTOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 81.715.290 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de **GOBERNADOR**, quien obra en nombre y en representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** con NIT 899.999.114-0, cargo para el cual fue elegido por voto popular para el período 2020-2023, según Credencial E-27 expedida por los Miembros de la Comisión Escrutadora General de la Registraduría Nacional del Estado Civil el 15/11/2019, posesionado mediante Acta de Posesión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca – Sala Plena Extraordinaria, del 13 de diciembre de 2019, la cual surte efectos fiscales y administrativos a partir del primero (1°) de enero de dos mil veinte (2020), facultado para celebrar contratos y convenios conforme el artículo 48 de la Ordenanza N° 0110 de 2019, "Por la cual se ordena el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020", quien continuará denominándose **EL DEPARTAMENTO**, referidos individual y conjuntamente "Las Partes", hemos acordado suscribir el presente Otrosí N° 17 de Modificación y Prórroga al Convenio Interadministrativo N° 2012-0249, previas las siguientes:

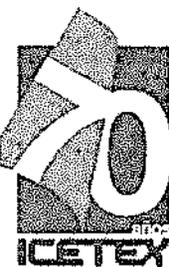
CONSIDERACIONES

1. Que el 25 de julio de 2012 se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 2012-0249, con el objeto de "conformar una Alianza Estratégica para cofinanciar la educación superior de los egresados de los Colegios Oficiales del Departamento de Cundinamarca, entre el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, bajo condiciones y financiación establecidas por el Departamento y el ICETEX bajo las condiciones establecidas en su reglamento de crédito educativo y sus modificaciones, para la línea de pregrado en la modalidad ACCES- ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA".
2. Que según la Cláusula Tercera, el valor inicial del convenio se estableció en la suma de DOCE MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$12.131.673.193.00).
3. Que según la Cláusula Sexta del Convenio principal, el Convenio tendría una Duración de cinco (5) años contados a partir de su perfeccionamiento. Posteriormente, mediante el Otrosí N° 12 del 23 de mayo de 2017 la Duración del Convenio se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2020; es decir, que a la fecha el Convenio se encuentra vigente.
4. Que el Convenio N° 2012-0249 ha tenido las siguientes adiciones y/o modificaciones requeridas por EL DEPARTAMENTO:

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" (ICETEX) es una entidad pública de carácter especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto número 380 de 2007.

El Departamento de Cundinamarca es una entidad pública de carácter especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto número 380 de 2007.





OTROSÍ N° 17 DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2012-0249, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA - ICETEX"

ITEM	NÚMERO DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN	FECHA	VALOR ADICIONADO Y/O CLÁUSULAS MODIFICADAS
1	MODIFICATORIO N° 01	20-12-2012	Se modificaron las siguientes Cláusulas: Segunda - Población Objetivo, Quinta - Incremento de los Recursos Disponibles y Décima Quinta - Obligaciones del Departamento.
2	MODIFICATORIO N° 02	27-02-2013	Se modificó el numeral 1° de la Cláusula Segunda - Población Objetivo, del Modificadorio 01 al Convenio principal.
3	MODIFICATORIO N° 03	11-07-2013	Se adicionó la Cláusula Décima - Esquema de Financiación.
4	MODIFICATORIO N° 04	18-12-2013	Se modificaron las Cláusulas: Segunda - Población Objetivo y Décima - Esquema de Financiación.
5	OTROSÍ N° 05 DE ADICIÓN	24-06-2014	Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$6.292.510.959
6	OTROSÍ N° 06 DE ADICIÓN	18-12-2014	- Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$16.554.128.162 - Se acordó trasladar del Convenio N° 2012-0249 la suma de Mil Cien Millones de Pesos (\$1.100.000.000) para la creación de un Fondo con el Icetex, con el propósito de financiar la Alianza con la Universidad de Los Andes, para beneficiar a los estudiantes egresados a partir del año 2011, de colegios oficiales, en el marco del Programa "Quiero Estudiar Escala - Alianza Cundinamarca".
7	OTROSÍ N° 07 DE MODIFICACIÓN	27-03-2015	Se modificó la Cláusula Segunda - Población Objetivo.
8	OTROSÍ N° 08 DE MODIFICACIÓN	12-11-2015	Se modificó la Cláusula Décima - Esquema de Financiación de la Alianza.
9	OTROSÍ N° 09 DE ADICIÓN	04-02-2016	Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$2.653.429.852,57
10	OTROSÍ N° 10 DE ADICIÓN	04-03-2016	Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$2.969.314.031
11	OTROSÍ N° 11 DE ADICIÓN	21-02-2017	Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$2.900.000.000
12	OTROSÍ N° 12 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA	23-05-2017	- Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$1.000.000.000 - Se prorrogó la Duración del convenio hasta el 31/12/2020
13	OTROSÍ N° 13 DE ADICIÓN	16-11-2017	Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$6.245.261.868
14	OTROSÍ N° 14 DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN.	06-07-2018	- Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$4.125.413.062 - Se modificó el valor de las consignaciones del Convenio, en el sentido de disminuir y reintegrar la suma de \$1.212.265.930, conforme la solicitud de reintegro de fecha 17/05/2018 radicado N° 2018546549 de la Secretaría de Educación Gobernación Cundinamarca.
15	OTROSÍ N° 15 DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN	28-12-2018	- Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$305.844.247 - Se modificaron las Cláusulas: Segunda - Población Objetivo, Décima Quinta - Obligaciones del Departamento.
16	OTROSÍ N° 16 DE ADICIÓN	06-07-2020	Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$1.000.000.000

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico generado por el sistema de gestión documental del ICETEX.

Para más información consulte el sitio web del ICETEX: www.icetex.gov.co
 Teléfono: (57) 1 234 5678
 Correo electrónico: atencioncliente@icetex.gov.co

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico generado por el sistema de gestión documental del ICETEX.
 Para más información consulte el sitio web del ICETEX: www.icetex.gov.co
 Teléfono: (57) 1 234 5678
 Correo electrónico: atencioncliente@icetex.gov.co





OTROSÍ N° 17 DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2012-0249, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA - ICETEX"

- 5. Que **EL DEPARTAMENTO**, mediante oficios del 15/10/2020 y 17/11/2020 del Dr. Nicolás García Bustos – Gobernador de Cundinamarca, manifiesta al Vicepresidente de Crédito y Cobranza del ICETEX la intención de modificar el numeral 5) de la Cláusula Segunda – Población Objetivo del Convenio N° 2012-0249, y prorrogar la Duración, hasta el 31 de diciembre del 2025, para lo cual anexan los documentos requeridos para la gestión pertinente.
- 6. Que en los citados Oficios, el Dr. García igualmente informa al Vicepresidente de Crédito y Cobranza del ICETEX que: *"la Gobernación de Cundinamarca aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2024 "Cundinamarca Región que progresa" en donde encontramos el programa Toda una vida contigo y el Subprograma Jóvenes, fuerza del progreso y así la siguiente meta de producto: 114.- Otorgar 20.000 beneficios de acceso y permanencia para la educación superior". Así mismo que: "Por lo anterior se realiza la aclaración de los nuevos cupos para el Convenio Interadministrativo N° 2012-0249 del 25/07/2012".*
- 7. Que mediante Memorando VCC-GCE-6020-387-2020, radicado en el Grupo de Contratación de la Secretaría General del Icetex bajo el N° 2020004790-I el 03 de octubre de 2020 junto con el Formato F118 y el Análisis Técnico, donde establecen los términos del Otrosí a suscribirse, el Vicepresidente de Crédito y Cobranza del **ICETEX** y el Coordinador del Grupo de Crédito avalan, viabilizan y solicitan gestionar la modificación y prórroga requerida por **EL DEPARTAMENTO** al Convenio N° 2012-0249 y adjuntan los documentos allegados por **EL DEPARTAMENTO** para tal fin.

Con base en las anteriores consideraciones las Partes proceden a suscribir el presente Otrosí N° 17 de Modificación y Prórroga, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente documento es modificar el numeral 5), de la Cláusula Segunda - Población Objetivo y prorrogar la Duración establecida en la Cláusula Sexta del Convenio N° 2012-0249, suscrito el 25 de julio de 2012.

CLÁUSULA SEGUNDA. - POBLACIÓN OBJETIVO: Se modifica el numeral 5) de la Cláusula Segunda Población Objetivo del Convenio Interadministrativo N° 2012-0249, modificado en el otrosí N° 7 del 27/03/2015, el cual quedará así: **POBLACIÓN OBJETIVO:** "(...) 5). Ingresar a cualquier semestre de programas académicos no virtuales y virtuales en instituciones de educación superior públicas y privadas. (...)".

CLÁUSULA TERCERA. - DURACIÓN: Se prorroga la Duración establecida en la Cláusula Sexta del Convenio N° 2012-0249, hasta el 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Convenio Principal, adiciones y modificaciones suscritas entre las Partes que no se modificaron o adicionaron en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
Calle Humboldt 71, Torre 1, Bogotá, D.C.
Teléfono: (57) (1) 234 2000
www.icetex.gov.co

Ministerio de Educación
Calle Humboldt 71, Torre 1, Bogotá, D.C.
Teléfono: (57) (1) 234 2000
www.mineducacion.gov.co



ICETEX Colombia @icetex_colombia ICETEX in ICETEX



OTROSÍ N° 17 DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2012-0249, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA - ICETEX"

CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí N° 17 de Modificación y Prórroga al Convenio N° 2012-0249 se perfecciona y podrá ejecutarse con la firma de Las Partes.

Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá, D.C., el día 26 de noviembre de 2020

POR EL ICETEX

RAMIRO AUGUSTO FORERO CORZO
Vicepresidente de Crédito y Cobranza
ICETEX

POR EL DEPARTAMENTO

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA *Casm*

Revisó aspectos jurídicos. Sandra Milena Márquez Parra – Coordinadora Grupo de Contratación.

Visto Bueno. Lucio Navarro T. – Coordinador Grupo Crédito, Vicede Crédito y Cobranza

Proyectó y revisó aspectos jurídicos. Blanca E. Gómez W. - Profesional G. Contratación

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. El texto que aparece en este documento es el que se encuentra en el original. No se garantiza la exactitud de la transcripción. El texto que aparece en este documento es el que se encuentra en el original. No se garantiza la exactitud de la transcripción.

